



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.º 098-2022-MDP/GADMyF

Pimentel, 16 de mayo del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°769-2022-MDP/GADMyF de fecha 13 de mayo del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el servidor CARLOS PUESCAS PAIVA se encuentra contratada bajo los alcances del decreto legislativo N°1057.

Que, mediante informe N°318-2022-MDP/GSCYGRD de fecha 05 de mayo del 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres remite copia del certificado de defunción de JUAN PUESCAS PAIVA hermano del servidor municipal, solicitando la licencia por luto desde el 01 de mayo del 2022 hasta el 05 de mayo del 2022.

Que, mediante informe N°581-2022-MDP/SGRH de fecha 09 de mayo del 2022, la Subgerente de Recursos Humanos opina que resulta viable el otorgamiento de la licencia por fallecimiento de familiar directo, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: *artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (... ) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*.

Que, en ese marco, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: *'Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión con contraprestación: (... ) f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador*.

Que, se puede advertir que los servidores que se encuentran bajo el régimen laboral regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, tienen derecho a gozar de la licencia por fallecimiento de un familiar, dado que en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 se establece que el servidor CAS tiene derecho a la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor.

Que, mediante memorando N°769-2022-MDP/GADMF de fecha 13 de mayo del 2021 el Gerente de Administración y Finanzas solicita se proyecte el acto resolutorio otorgando la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar al servidor CARLOS PUESCAS PAIVA.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR en vías de regularización licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo al servidor CARLOS PUESCAS PAIVA por el por el lapso de cinco (05) días calendario desde el 01 de mayo del 2022 al 05 de mayo del 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento cabal de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** NOTIFICAR al servidor, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Iny. Iván Josué Palomino Zárate  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel